Parral

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

DECRETO Nº: 3

PARRAL,

0 2 Ene 2012

VISTOS:

 Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

2. Lo establecido en la ley Nº 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. La Resolución Nº 55, de 1992., de la C. G. R.

 El Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 02.01.2012., entre la
I. Municipalidad de Parral y don Wenceslao Antonio Araya Araya, Médico Cirujano.

5. El Decreto Alcaldicio Nº 757 del 16.12.2010, que aprueba el

Presupuesto Municipal del año 2012

CONSIDERADO:

1.- QUE, es necesario brindar una atención más rápida y expedita al público en la obtención de su licencia de conducir.

2.- QUE, la alta demanda de licencias de conducir, hacen necesaria la contratación de un médico para servir de apoyo del gabinete psicotécnico.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo de Plazo Fijo, firmado entre la I. Municipalidad de Parral y don WENCESLAO ANTONIO ARAYA ARAYA, cédula de identidad Nº 12.065.060-2, a fin de cumplir la función indicada en contrato de fecha 02.01.2012, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.
- 2.- El presente contrato regirá entre el 01.01.2012 y el 31.12.2012, ambas fechas inclusive.
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto al Item 215.21.03.004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal del año 2012.

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

EJANORA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IUE/ARC/JVSS/jvss. DISTRIBUCION:

Archivo.

- Personal (02)

- C.G.R.(02).

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL



Parral

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Parral, República de Chile, a 02 de enero del 2012, comparecen don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, casado, empleado municipal, cédula de identidad Nº 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, don WENCESLAO ANTONIO ARAYA ARAYA, soltero, cédula de Identidad Nº 12.065.060-2, domiciliado en Buin Nº 160-A de Parral, de profesión Médico Cirujano, en adelante El Médico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El médico se compromete y obliga a desempeñar labores como médico del gabinete psicotécnico, ubicado en el Departamento de Tránsito de la l. Municipalidad de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado.

SEGUNDO: El médico cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de ocho (08) horas que se distribuirán de lunes a viernes en horario que el Departamento de Tránsito determine, las que según la necesidad del servicio podrán ampliarse en doce (12) horas a la semana. Excepcionalmente en caso de estar con Licencia Médica, Feriado Legal o Permiso Administrativo el Médico Titular del gabinete psicotécnico, la jornada antes señalada podrá ampliarse en 11 horas semanales adicionales, para efectuar el reemplazo correspondiente del Médico Titular del gabinete psicotécnico del Departamento de Tránsito de ésta Municipalidad.

TERCERO: La municipalidad de Parral, pagará al médico, por cada hora cronológica semanal realizada, la suma de once mil cuatrocientos treinta y tres pesos (\$11.433.-), imponible y tributable, a mes vencido, previa presentación de certificado, extendido por el Departamento de Tránsito, que acredite la cantidad de horas realizadas.

CUARTO: De deja claramente establecido que, el presente contrato regirá entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del 2012. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato de trabajo es a Plazo Fijo.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el médico, declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69-130.700-K, representada legalmente por su

Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. Nº 4.860.477-3

DORIS DURAN BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

DERARYAMENTO JURIDICO

DIRECTOR

WENCESLAO ANTONIO ARAYA ARAYA C.I. № 12.065.060-2